



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA PRORROGA Y MODIFICACION CONTRATO EJECUCION
"SERVICIO DE ASEO Y ORNATO COMUNA DE DALCAHUE"
LICITACION N°3520-57-LP14**

DECRETO EXENTO N° 3428

DALCAHUE, 29 de Diciembre del 2015

VISTOS: La prórroga y modificación del contrato de fecha 28 de Diciembre del 2015; la sesión Extraordinaria N°31 de fecha 14 de Diciembre del 2015 del concejo municipal que aprueba el presupuesto municipal 2016; el contrato de fecha 02 de Febrero del 2015; el decreto exento N° 201 de fecha 22/01/2015 que adjudica la licitación; el certificado N°C-04 de fecha 21 de Enero de 2015 de Secretaría Municipal indicando la adjudicación del servicio de ornato de acuerdo a la licitación "Servicio de Aseo y Ornato Comuna de Dalcahue 2015-2016" al oferente Juan Marcelo Ibacache Navarro; el informe de propuesta de fecha 29/12/2014; el acta de apertura de fecha 22/12/2014; las bases administrativas de propuesta, formatos y especificaciones técnicas para "Servicio de aseo y ornato de la comuna de Dalcahue 2015-2016"; el decreto N°2.760 de fecha 09/12/2014 donde se llama a licitación pública, la ley N°19.886 de Compras Publicas del año 2003 y su Reglamento N° 250 del año 2004; la Resolución de proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8 inciso 2°, 12 inciso 4to., 56, 63, letra i) y 66 de la ley N°18.95, Orgánica Constitucional de municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: La prórroga y modificación del contrato de fecha 02 de Febrero del 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el Sr. Juan Marcelo Ibacache Navarro, Rut N° con el objeto de ejecutar el proyecto denominado "**Servicio de Aseo y Ornato de la Comuna de Dalcahue**" por un monto de \$ 60.000.000.- (Sesenta millones) impuestos incluidos.

Desígnese: A la Unidad de Medio Ambiente comuna de Dalcahue como Contraparte Técnica y Unidad Fiscalizadora del contrato que se prórroga y sus modificaciones.

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se genere a la cuenta 2208001-2 Servicio de Aseo.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL



www.mercadopublico.cl

CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Transparencia
- Archivo

JAPM/CIVG/LAIA/jdua.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CONTRATO EJECUCION
"SERVICIO DE ASEO COMUNA DE DALCAHUE 2015-2016"
LICITACION N° 3520-57-LP14

En Dalcahue, a 28 días del mes de Diciembre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° _____ representado por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, cedula de identidad N° _____, con domicilio en calle _____ y el Sr. **Juan Marcelo Ibacache Navarro C.I N° _____**, contratista, con domicilio en _____, se acuerda suscribir la siguiente prórroga y modificación al contrato de Ejecución Servicio y Ornato 2015-2016, celebrado con fecha 02 de Febrero de 2015, entre las mismas partes recién individualizadas, en adelante contrato original:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES LEGALES.-

PRIMERO: Lo previsto en las Bases de Licitación año 2015-2016 para Aseo y Ornato de la comuna de Dalcahue N° 3520-57-LP-14, en especial, lo establecido en el punto 1.4 (Monto máximo disponible) ahí donde dice: "Los contratos podrán sufrir aumento o disminución en el período de ejecución del mismo".

SEGUNDO: El Certificado N° S-27 de fecha 21 de Diciembre de 2015, de la Secretaria Municipal, que certifica, que según consta del Acta de Sesión Extraordinaria N° 31 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal 2016, se aprobó el Presupuesto de Aseo y Ornato 2016 con los siguientes montos y cuentas:

22.08.001 Servicio de Aseo: M\$153.742.000 (ciento cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y dos mil pesos).

22.08.003 Servicio de Mantenimiento de Jardines: M\$60.000.000 (sesenta millones).

TERCERO: Que en la etapa de Oferta de la Licitación arriba mencionada, no se consideró en el anexo económico correspondiente, la variable de aumento gradual que se produciría en el ingreso mínimo mensual de los trabajadores en virtud de la ley N° 20.763, publicada en el Diario Oficial el 18 de julio de 2014, ya que en el precio ofertado por el oferente, se incluyó dentro del conjunto de sus operaciones un ingreso mínimo mensual de \$225.000.- siendo que a la fecha el ingreso mínimo es de \$241.000.- y que a contar del 01 de enero de 2016, tendrá un valor de \$250.000, para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

CUARTO: Lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.-

ESTIPULACIONES MODIFICATORIAS Y DE PRÓRROGA:

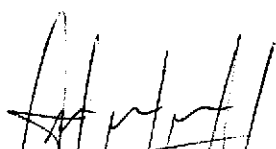
QUINTO: Se modifica la cláusula **SEGUNDA** de dicho contrato original, quedando en definitiva de la siguiente forma: "El servicio de Ornato, Comuna de Dalcahue 2015-2016" deberá iniciar sus tareas y trabajos a contar del 01 de Enero 2016 y hasta el 31 de Diciembre del 2016, comprendiendo un periodo de un año".

SEXTO: Se modifica la cláusula **TERCERA** del contrato original, quedando en definitiva de la siguiente forma: "Por lo anterior, la Municipalidad pagará al Contratista la suma de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos).- impuesto incluidos en 12 estados de pago". Este monto presupuestario que se aumenta y paga al contratista en relación al contrato original irá en subsidio del pago del aumento proporcional de las remuneraciones de los trabajadores y otros gastos operacionales asociados a los mismos, según se detalla en anexo de desglose y según lo relatado en la cláusula tercera del presente instrumento".

SÉPTIMO: Se modifica la cláusula **SEXTA** del contrato original, quedando en definitiva de la siguiente forma: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que por este acto se prorroga y modifica, el contratista al momento de suscribir el mencionado contrato, deberá hacer entrega de la boleta de garantía o vale vista por un monto mínimo de \$3.000.000.- equivalente al 5% del valor contratado, con una vigencia de a lo menos 60 días posterior a la fecha de termino del contrato".

OCTAVO: Al menos 2 copias de la presente prórroga y modificación de contrato será firmado ante Notario Público, y cuyos gastos serán costeados por el contratista, quedando 5 ejemplares de dichas copias en poder de la Municipalidad, y 1 en poder del Contratista.

NOVENO: En todo lo no modificado por el presente contrato seguirán vigentes en todo su tenor las cláusulas del contrato original, dejando expresamente establecido que el presente instrumento formará parte integrante del contrato original.


JUAN MARCELO BACACHÉ NAVARRO
C.I N°
CONTRATISTA


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE